



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REGLAMENTO DEL I TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

2023



REGLAMENTO DEL I TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 1. El presente reglamento norma y establece los procedimientos relativos al inicio, desarrollo y fin del I Taller de Elaboración de Tesis que permita la obtención del título profesional bajo la modalidad sustentación de tesis.

Artículo 2. Se define como el conjunto de actividades académicas y administrativas para la realización y conclusión de una tesis. Una vez culminado las actividades académicas, se desarrolla el acto público de la sustentación de tesis ante el jurado evaluador.

Artículo 3. El I Taller de Elaboración de Tesis tiene como base legal:

- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- Estatuto General de la UNTELS, aprobado con R.C.O. N°142-2017-UNTELS del 12.07.17.
- Reglamento de Grados Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado con R.C.O. N° 201-2017-UNTELS.
- Reglamento del Registro Nacional de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales - RENATI.
- Normas concordantes con el marco normativo vigente.

Artículo 4. Alcance

- Decano de Facultad de Ingeniería y Gestión.
- Directores de Escuelas Profesionales.
- Dirección de Registro Académico, Grados y Títulos.
- Docentes.
- Egresados con grado de Bachiller.



Artículo 5. El I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del título profesional será organizado, conducido y evaluado por una Comisión integrada por los Directores de Escuelas Profesionales, Coordinador y Presidido por el Decano de Facultad, dicha comisión presentará a la Facultad el reglamento y presupuesto correspondiente para la aprobación y ejecución del I Taller de Tesis.

Artículo 6. Para que se apertura el I Taller de Elaboración de Tesis para la obtención del título profesional, este deberá tener un mínimo de 50 inscritos.

Artículo 7. El I Taller de Elaboración de Tesis tendrá una duración máxima de siete meses contados desde la elaboración del reglamento y directiva del I taller y los requisitos para la inscripción serán:

- Solicitud en formato único de trámite para participar en el I Taller de Elaboración de Tesis.
- Plan de tesis según formato de la UNTELS, cuyo título deberá estar dentro de las líneas de investigación de la Escuela.
- Copia simple del diploma del grado de bachiller.
- Recibo de pago por derecho de participar en el I Taller de Elaboración de Tesis.
- Declaración jurada de aceptación de participar en el I Taller de Elaboración de Tesis.
- Constancia de No Adeudo a la UNTELS (Solicitar en mesa de partes).

Artículo 8. El plan de tesis puede ser ejecutado de manera individual o en grupo de dos bachilleres, según la complejidad del trabajo, quienes abonarán individualmente por derecho de participar en el I Taller de Elaboración de Tesis y firmarán una carta de asistencia y cumplimiento de las actividades programadas en el taller.

Artículo 9. Cumplidos los requisitos, la Facultad a propuesta del Director de Escuela designará a cada bachiller un asesor de la especialidad para el desarrollo del plan de tesis y dos revisores para la revisión del mismo entre los docentes preferentemente ordinarios de las Escuelas Profesionales.

Artículo 10. El desarrollo del plan de tesis deberá estar desagregado según cronograma del I Taller de Elaboración de Tesis, de acuerdo con las características de cada carrera profesional. El asesor



deberá informar y dar conformidad de los avances de la tesis (Anexo 1). Los revisores examinan y retroalimentan los avances de la tesis según su programación (Anexo 2).

Artículo 11. Los horarios serán elaborados por la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis, deberán cumplirse estrictamente y no podrán ser modificados por los asesores y revisores sin autorización del Coordinador de la Comisión.

Artículo 12. Al finalizar cada sesión de asesoría, los asesores, revisores y bachilleres levantarán un acta del avance de la tesis (Anexo 1 y Anexo 2) y deberán presentar dichos anexos a la Comisión en un plazo de 24 horas finalizada cada sesión. Los incumplimientos de los mismos, serán tomados en cuenta para fines de pago de asesores y revisores.

Artículo 13. Los asesores y revisores que incumplan con las asesorías, horarios programados, presentación de actas y presenten quejas fundadas por los bachilleres participantes, serán separados inmediatamente del I Taller.

Artículo 14. Las aulas, laboratorios y los talleres de trabajo serán asignados por cada Escuela Profesional.

Artículo 15. Los asesores y revisores del I Taller de Elaboración de Tesis serán designados mediante resolución por el Decano de la Facultad en coordinación con los Directores de Escuela, quienes remitirán a la Comisión la propuesta de asesores de sus respectivas Escuelas. Al inicio del I Taller los asesores y revisores revisarán el plan de tesis, la comisión verificará y supervisará el cumplimiento de este.

Artículo 16. El asesor revisará el plan de tesis, ofrecerá un mínimo de 40 horas de asesoría distribuidas en sesiones, cinco presenciales y cinco virtuales, supervisará y acompañará a los bachilleres en la subsanación de las observaciones hasta la presentación final del informe de tesis, presentará las actas de conformidad de los avances de la tesis después de cada sesión, firmado por el bachiller y el asesor (Anexo 1 y 2) y presentará el acta final con el dictamen de APTO y NO APTO (Anexo 6).



Artículo 17. El Coordinador planea, organiza, controla y supervisa las actividades administrativas y académicas hasta el cierre del I Taller.

Artículo 18. El Coordinador organiza y supervisa las sustentaciones de las tesis y conjuntamente con los miembros de la Comisión elaboran el informe final del I Taller de Elaboración de Tesis.

Artículo 19. Los bachilleres inscritos al I Taller de Elaboración de Tesis se comprometen a respetar el reglamento y las disposiciones académicas establecidas y a cumplir con los requisitos según reglamento de grados y títulos.

Artículo 20. La asistencia de los participantes al I Taller de Elaboración de Tesis es obligatoria. Su control está a cargo del asesor y supervisado por el Coordinador de la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis. Si el participante no cumple con este requisito pierde todo derecho a ser evaluado y por ende a presentar y sustentar su tesis. No habrá devolución de pago por derecho del I Taller de Elaboración de Tesis.

Artículo 21. En caso que el bachiller incumpla y abandone la asesoría por diversos motivos, será declarado como retirado del I Taller por la Comisión sin lugar a cualquier tipo de reclamo, ni devolución de pago. El asesor deberá presentar al Coordinador del I Taller de Elaboración de Tesis un informe de seguimiento al bachiller sustentando las acciones tomadas desde el inicio de su asignación, caso contrario no será considerado dentro de sus asesorías para fines de pago.

Artículo 22. Concluido el I Taller de Elaboración de Tesis, para que el bachiller tenga derecho a sustentar la tesis, presentarán a la Comisión tres ejemplares anillados de la versión final del informe de tesis de acuerdo al color de su Escuela, declaración jurada de anti plagio firmada por el bachiller y asesor (Anexo 5), informe del porcentaje de similitud permitido (menos del 25%) y el acta final de APTO firmada por el asesor y los revisores (Anexo 6).

Artículo 23. La sustentación será pública ante un jurado evaluador conformado por un mínimo de tres docentes preferentemente ordinarios de la especialidad designados por el Decano de la



Facultad a propuesta de los Directores de las Escuelas Profesionales. Preside el jurado el de mayor prelación o grado, debiendo estar todos colegiados y habilitados de acuerdo al artículo 60º del Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional.

Artículo 24. El Jurado evaluador deberá otorgar el acta de conformidad de aprobación del informe final de tesis para luego continuar con la etapa de sustentación y en ambos casos sus fallos serán inapelables.

Artículo 25. El proceso de aprobación del plan de tesis, ejecución y la sustentación seguirán los mismos procedimientos mencionados en el Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS.

Artículo 26. Finalizado el I Taller de Elaboración de Tesis, la Comisión presentará el informe final a la Facultad de Ingeniería y Gestión para su evaluación y aprobación, en un plazo de quince días posteriores a las sustentaciones programadas, adjuntando un acta de cierre del correspondiente I Taller.

Artículo 27. Los procedimientos que seguirá el bachiller para la obtención del Diploma serán de acuerdo al Reglamento General para el otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la UNTELS y a las instancias correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El bachiller participante que aún no cuente con el diploma de bachiller por estar en trámite, podrá inscribirse en el I Taller de Elaboración de Tesis con la presentación de la copia simple de la resolución de decanato en la cual se tramita su grado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. El cronograma para la sustentación podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión previo aviso.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión del I Taller de Elaboración de Tesis.